Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá, es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas de carácter deportivo, recreativo y cultural en el departamento del Caquetá, en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Acción Institucional. Su finalidad es promover la cultura, el arte, el folclor, el deporte y la recreación como ejes fundamentales para el desarrollo integral del individuo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población caqueteña.

La Coordinación de Deporte Social Comunitario y Recreativo del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá, es la dependencia encargada de formular, articular, implementar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción del deporte social comunitario, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento, como herramientas fundamentales para la inclusión social, la convivencia, la construcción de tejido comunitario y el mejoramiento de la calidad de vida de la población caqueteña, en coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan de Acción Institucional y los lineamientos del Ministerio del Deporte.

Dentro de los programas a cargo de la Coordinación de Deporte Social Comunitario y Recreativo del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá, se encuentra el programa Campamentos Juveniles, el cual se articula con los lineamientos emitidos por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, en el marco de los programas institucionales del sector recreativo. Este programa constituye una estrategia extraescolar dirigida a jóvenes entre los 13 y 28 años, orientada a contribuir a su desarrollo integral y al fortalecimiento de valores mediante actividades recreativas y deportivas en contacto con la naturaleza, promoviendo la formación de líderes y voluntarios capaces de orientar y ejecutar proyectos sociales y comunitarios con impacto territorial.

En este contexto, el Instituto proyecta la continuidad de los Encuentros Departamentales de Jóvenes y Adolescentes como espacios estratégicos para la resignificación de la recreación y la apropiación de las políticas públicas del programa Campamentos Juveniles Caquetá. Dichos encuentros se desarrollan bajo principios pedagógicos de aprendizaje experiencial, fomentando el liderazgo social, comunitario y ciudadano, y propiciando la construcción de lineamientos, documentos estratégicos y buenas prácticas que fortalezcan el programa a nivel departamental, en coherencia con valores como la honestidad, la justicia, la equidad, el respeto y el compromiso con la naturaleza y el territorio.

El Encuentro Departamental de Jóvenes y Adolescentes se consolida, además, como un escenario de intercambio de saberes, experiencias y expectativas locales que permite fortalecer los lineamientos departamentales en recreación, visibilizar el rol protagónico de la juventud en la construcción de región y contribuir a la reducción de brechas y vulnerabilidades, a partir de los ejes temáticos que orientan el programa Campamentos Juveniles.

De igual manera, el ICDR Caquetá, a través del programa Nuevo Comienzo, promueve procesos de rescate y fortalecimiento de saberes culturales, recreativos y comunitarios, en el marco del Plan Nacional de Recreación, fomentando la participación activa de las personas mayores y la articulación interinstitucional, como mecanismo para la implementación de políticas integrales de recreación dirigidas a esta población.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Bellaned Villanueva Ortiz	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Por su parte, el programa Lúdica y Paz Infantil está orientado a instituciones educativas públicas y privadas, juntas de acción comunal y municipios del departamento, con el propósito de fortalecer la integración familiar y comunitaria de niños y niñas menores de doce (12) años, mediante estrategias lúdicas que promuevan la convivencia, la participación y el ejercicio del derecho a la recreación, en el marco del Mes de la Niñez y otras acciones territoriales.

Finalmente, el Programa de Recreación se constituye en una estrategia nacional y departamental orientada al aprovechamiento del tiempo libre y al bienestar físico y mental de la población, abarcando primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, personas mayores y personas con discapacidad, como parte integral de la política pública de recreación.

No obstante, la oferta institucional existente, en el departamento del Caquetá persiste una baja participación de la población en los programas recreativos, en gran medida por el desconocimiento de sus beneficios y de la oferta disponible. En cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y del Plan de Acción Institucional, el ICDR Caquetá proyecta la ejecución y fortalecimiento de los programas de recreación, lo cual exige una gestión territorial permanente que garantice su promoción, articulación, seguimiento y evaluación.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de un Gestor Departamental de Recreación como apoyo a la gestión de la Coordinación de Deporte Social Comunitario y Recreativo, quien se encargará de la promoción, socialización, articulación y acompañamiento a los programas Campamentos Juveniles, Nuevo Comienzo y Lúdica y Paz Infantil, garantizando su adecuada implementación en los municipios del departamento.

Teniendo en cuenta que el ICDR Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente para respaldar la ejecución territorial de estos programas, se identifica la necesidad de vincular una persona idónea y con experiencia que permita fortalecer la capacidad institucional, asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental y del Plan de Acción Institucional, y consolidar una oferta recreativa pertinente, incluyente y con impacto social en el territorio.

La presente contratación tiene su sustento legal, que sobre el deporte dice:

La Constitución Nacional en su Artículo 52. *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará; vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*

La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, *reconoce a la educación física, la recreación y la utilización adecuada del tiempo libre, como uno de los fines de la educación colombiana, y establece su carácter de proyecto pedagógico transversal obligatorio del currículo en la educación preescolar, básica y media.*

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, numeral 5°, dispone como uno de los objetivos del Estado para garantizar el acceso de las personas a la práctica del deporte y la recreación, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo Bo Dirección
Bellaned Villanueva Ortiz	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

La Ley 181 de 1995 en su artículo 4, determina que "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: (...)" y entre otros encontramos "Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley". Y en su artículo 6; le da la responsabilidad a las instituciones públicas y privadas de carácter social, el fomentar, promover, ejecutar y dirigir actividades de Recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación 2020 – 2026.

Por su parte la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia-, en su artículo 41 dice: El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Numeral 24 establece: *"Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada".*

Ley 1355 de 2009, Ley de la Obesidad. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

Adicionalmente el artículo 15 del decreto 4183 de 2011, que en su numeral 6° establece como función de la Subdirección General del MINISTERIO DEL DEPORTE "Orientar la formulación de documentos de política, en Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre que orienten las acciones del Gobierno hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo".

RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

En este contexto, es fundamental difundir y promocionar entre la comunidad los procesos y avances de los programas institucionales, cuyo propósito es fortalecer los sectores del deporte y la cultura, ampliando su cobertura y mejorando su calidad. De esta manera, se garantiza el acceso y ejercicio efectivo del derecho al deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo el desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la construcción de paz en el Caquetá.

Esta necesidad está respaldada en el Plan de Contratación de la presente vigencia, el Plan de Desarrollo Departamental **"Obras y No Promesas 2024-2027"** y el Plan de Acción Institucional vigente, los cuales establecen metas, productos, indicadores y programas dirigidos a las diversas comunidades del Departamento de Caquetá.

En este sentido, mediante esta contratación se dará cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, aprobado por la Asamblea Departamental de Caquetá, mediante el proyecto registrado en el Banco de Proyectos Departamental bajo el código BPIN 202500000042977 ***FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",*** el cual fue aprobado el 22 de junio de 2026.específicamente en la siguiente línea estratégica:

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Bellaned Villanueva Ortiz	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

- Línea Estratégica: Desarrollo Integral del Tejido Humano.
- Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
- Subprograma: N/A.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Prestar los servicios de apoyo a la gestión como Gestor Departamental como apoyo a la gestión de la Coordinación de Deporte Social Comunitario y Recreativo, con énfasis en los programas de recreación Campamentos Juveniles, Nuevo Comienzo y Lúdica y Paz, quien brindará soporte operativo y técnico para la ejecución de los programas de deporte social comunitario y recreativo, mediante el acompañamiento a actividades en los municipios, la articulación con entidades territoriales y organizaciones comunitarias, el seguimiento a cronogramas, metas e indicadores, y la recolección de información e informes de gestión, promoviendo el deporte y la recreación como herramientas de inclusión social, convivencia y mejoramiento de la calidad de vida de la población del departamento del Caquetá.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80110000	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	80111600	Servicios de Personal Temporal

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones Específicas:

1. Apoyar la promoción, socialización y ejecución del Programa de Recreación en el departamento del Caquetá, tanto en zona rural como urbana, mediante la implementación de actividades lúdicas y recreativas dirigidas a los diferentes ciclos de vida: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez (28 a 60 años) y personas mayores.
2. Brindar acompañamiento técnico y operativo en las fases municipal y departamental de los programas institucionales del ICDR Caquetá, con prioridad en los programas de recreación Campamentos Juveniles, Nuevo Comienzo y Lúdica y Paz, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Direcion
Bellaned Villanueva Ortiz	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

3. Elaborar y presentar la caracterización de la población atendida por ciclos de vida, de acuerdo con las metodologías, instrumentos y directrices definidos por el ICDR Caquetá, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información.
4. Apoyar a la Coordinación de Deporte Social Comunitario y Recreativo en la elaboración de documentos técnicos, insumos metodológicos y soportes requeridos para la formulación y fortalecimiento de la política pública del programa Campamentos Juveniles del Caquetá.
5. Apoyar la recolección, sistematización y análisis de información, así como la elaboración de evidencias e informes de gestión y seguimiento, relacionados con el cumplimiento de metas e indicadores de los programas de recreación.
6. Participar en las reuniones, mesas de trabajo, jornadas de capacitación y espacios de retroalimentación, presenciales o virtuales, que convoque el ICDR Caquetá, para la socialización de lineamientos, seguimiento a los programas y fortalecimiento de capacidades institucionales.
7. Articular acciones con las entidades territoriales, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás actores del sistema recreativo, para fortalecer la implementación territorial de los programas y ampliar su cobertura e impacto.
8. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos definidos por el ICDR Caquetá y por el Ministerio del Deporte para la ejecución de los programas de recreación, asegurando la adecuada documentación, trazabilidad y reporte de resultados.
9. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco de las funciones misionales del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría de la oficina de Almacén quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Institución o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Al no cumplir con el objeto contractual se impondrá las multas, sanciones y declaratorias por el incumplimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
6. Presentar al supervisor del contrato las constancias o planillas de aportes por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Apoyar en la oportuna entrega de información que requieran los órganos de control y vigilancia teniendo en cuenta su objeto contractual.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Bellaned Villanueva Ortiz	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

2.6 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST:

1. Coordinar con **El ICDR CAQUETÁ** la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar e informar al **ICDR CAQUETÁ** y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **EL ICDR CAQUETÁ** o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por **El ICDR CAQUETÁ.**

2.7 OBLIGACIONES FRENTE A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

Apropiar y adoptar como mínimo las siguientes condiciones con el propósito de cumplir con el cuidado y la protección ambiental:

1. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2. Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3. Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4. Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

2.8 OBLIGACIONES DEL ICDR CAQUETÁ

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
6. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.
8. Expedir paz y salvo al contratista una vez entregue los materiales, equipos y documentos a su cargo.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Bellaned Villanueva Ortiz	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

2.9 INFORMES Y PRODUTOS.

En el marco de la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes informes:

- Deberá entregar un informe al termino de cada periodo ejecutado, el cual deberá estar debidamente soportado con registro fotográfico y contener evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Asimismo, deberá adjuntar la planilla de pago de la seguridad social correspondiente al mes reportado, conforme a la normatividad vigente y el régimen aplicable.

2.10. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.10.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará hasta el 30 de diciembre de 2026, plazo que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal, Afiliación a la ARL y aprobación de garantías.

El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo el 30 de diciembre de 2026 representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

2.10.2 Lugar de prestación del servicio: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en la ciudad de Florencia o donde requiere que el Contratista se desplace para la ejecución del objeto contractual, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia, Caquetá.

2.10.3. Supervisión: Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, será quien designe la Dirección del Instituto como supervisor, quien llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*". Así mismo, al tenor del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal*

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Bellaned Villanueva Ortiz	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

4.1 El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos de entre **TRES MILLONES DE PESOS Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($3´000.000 - $4.000.000).**

4.2. Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.800.000).**

4.3. Forma de Pago: Se cancelará así: **SEIS PAGOS (06)** por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 3.800.000) M/CTE** A la entrega de los informes que contengan los productos de las actividades realizadas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista; **b)** Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **c)** Factura y/o documento equivalente y **d)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).

4.4. Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de inversión:

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Bellaned Villanueva Ortiz	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Rubro	Denominación del Rubro		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP	09	**Valor del CDP**	$ 41.800.000
Fecha Expedición CDP	15/01/2026	**Fecha Vigencia CDP**	31/12/2026

Rubro	Denominación del Rubro		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP	123	**Valor del CDP**	$3.800.000
Fecha Expedición CDP	01/07/2026	**Fecha Vigencia CDP**	29/09/2026

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
Laboral	Experiencia mínima de 24 meses, Coordinando programas de Recreación

b. Formación

Nivel Educativo	Título
Formación Académica	Técnico o tecnólogo por competencia en recreación y deporte y/o educación física y/o deporte y/o actividad física. y Ser campista en nivel de formación fruto certificado por el Ministerio del Deporte.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y **el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015,** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Bellaned Villanueva Ortiz	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

MATRIZ DE RIESGO

Nº		3	5
CLASE		GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)		(A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	DEFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		1. NO EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO 2.CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO 3. CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO.
PROBABILIDAD		4	2
IMPACTO		5	2
CALIFICACIÓN TOTAL		9	4
PRIORIDAD		EXTREMO	MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 2. SOLICITAR INFORME DE EJECUCIÓN DEL OBJETO. 3. SEGUIMIENTOS, LLAMADOS DE ATENCIÓN, IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, CADUCIDAD.	1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICAS QUE CUBRA EXIGENCIA DE CUBRIMIENTO DE GARANTÍA POR ESTE EVENTO, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. 2. ENTREGAR LA PÓLIZA QUE CUBRA DICHO RIESGO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2
	IMPACTO	2	2
	CALIFICACIÓN TOTAL	5	4
	CALIFICACIÓN TOTAL	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1, 3 Y SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.	ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1. SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO	PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD ESTATAL DEBE DETERMINAR EL VALOR Y EL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO. EN LOS

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Bellaned Villanueva Ortiz	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

			CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LA EXIGENCIA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES, APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DEFINITIVAS	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS, EXAMEN MINUCIOSO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICAMENTE MÍNIMO UNA MENSUAL	PERIÓDICAMENTE.
NOMBRE DE LA PÓLIZA	RIESGO DE CUMPLIMIENTO		RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista presentará a la Oficina de Contratación una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 "*Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Presentó:	Aprobó:
BELLANED VILLANUEVA ORTIZ	**WILLIAN ARMANDO PARRA**
COORDINADOR DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y RECREATIVO	DIRECTOR

Digitó	Revisó Componente Técnico y financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Bellaned Villanueva Ortiz	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra